**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 107-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 107-2017** sobre:

1. Estrategia para el manejo sostenible de los recursos naturales y Plan de cambio climático en el sector forestal, pesquero y agropecuario.

2. Las políticas adoptadas por el MAG para evitar los efectos negativos del cambio climático en la producción agropecuaria.

3. Marco jurídico aplicable a las políticas

4. Convenios internacionales para la importación de granos básicos

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxx,** y considerando que parte de la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada que se entregará no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LO SIGUIENTE:**

Se adjunta a la presente resolución los siguientes documentos que responden a las preguntas 1 y 2:

1. PLAN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DE RIESGOS AGROCLIMÁTICOS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y ACUÍCOLA
2. ESTRATEGIA NACIONAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE EL SALVADOR
3. ESTRATEGIA FORESTAL DE EL SALVADOR
4. ESTRATEGIA AMBIENTAL DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FORESTAL

Con relación al *requerimiento número 3 sobre el marco jurídico aplicable a las políticas,* se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público la cual puede descargarse,. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR Y ENTREGAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA REQUERIDA**

Sugerimos ingresar a la página web de este ministerio: [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv), en la sección PORTAL DE TRANSPARENCIA/MARCO NORMATIVO/LEY PRINCIPAL QUE RIGE LA INSTITUCIÓN y OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS, o copiar el siguiente enlace electrónico en su motor de búsqueda: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-agricultura-y-ganaderia/information\_standards/ley-principal-que-rige-a-la-institucion

En dichos sitios encontrará la normativa que rige a este Ministerio.

La información sobre *convenios internacionales para la importación de granos básicos*, al respecto se informa que se solicitó a las unidades administrativas que pudiesen tener dicha información, no obstante manifiestan que no se posee dicha información, por tanto considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública define en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante recomendamos avocarse al Ministerio de Economía quien podría proporcionar información relacionada con los tratados de libre comercio pactados con otros países, en ese sentido contactar con la Oficina de Información y Respuesta de esa cartera de estado:

Oficial de Información: Laura Quintanilla de Arias, en los siguientes datos de contacto: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, correo electrónico y teléfonos: *oir@minec.gob.sv*, Tel: 2590-5532

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG